



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Referencia:	2024/4555R
Procedimiento:	Asuntos varios Festejos Taurinos
Interesado:	
Representante:	
FIESTAS (MBARTUAL)	

BASES DEL CONCURSO DE GANADERÍAS “CIUDAD DE SEGORBE”, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PUBLICADA EN EL BOP DE CASTELLÓN DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016.

INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CONCURSO ANUAL.

El procedimiento de concesión de éstos premios será por concurrencia competitiva.

El Concurso de Ganaderías “Ciudad de Segorbe”, se iniciará el martes de la semana taurina de las fiestas patronales y finalizará el domingo de la citada semana. El domingo, al finalizar la última actuación del ganado, el Jurado comunicará las puntuaciones y los ganadores de los premios del citado concurso.

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

El objeto de las presentes bases es la regulación del Concurso de Ganaderías “Ciudad de Segorbe”, el establecer unos criterios y unas condiciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo, como son, el tiempo de actuación del ganado, la puntuación mínima, así como la dotación económica de los premios a conceder.

A este Concurso sólo podrán concurrir los profesionales ganaderos a los que el Ayuntamiento de Segorbe o la Comisión de Toros correspondiente, hayan contratado sus servicios para la semana taurina de las fiestas patronales.

Estos criterios y condiciones son:

1. El concurso constará de siete vacas, un toro en puntas y un toro embolado, siendo el tiempo de actuación de los animales de 15 minutos el toro en puntas, 12 minutos las vacas y 45 minutos el toro embolado.

La sesión de tarde constará de cuatro vacas, un toro en puntas y tres vacas más. La sesión de noche de un toro embolado, teniendo que ser exhibido en este orden.

Se recomienda que los ganaderos traigan 8 vacas para participar en el concurso, para que, en caso de que alguna vaca se lesione, pueda seguir participando en el mismo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250326524476262171 en <https://sede.segorbe.es>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

No se permite la participación de animales hembras de menos de cuatro años y de animales machos de menos de tres años, así como la participación de capones.

Se establece un descanso de 3 minutos entres las actuaciones de diferentes animales.

2. El toro embolado tendrá una duración de 45 minutos. Para poder participar en el concurso y puntuar, deberá estar en el recinto un mínimo de 30 minutos. En caso de que se le apaguen las bolas antes de los 30 minutos, el toro deberá permanecer en el recinto taurino los 45 minutos indicados.

3. Las tardes de vacas darán comienzo a las 17:30, teniendo que estar el ganadero junto con los animales a concurso una hora antes del comienzo del espectáculo. La sesión de noche comenzará a las 23.30 horas.

4. El ganadero facilitará a un representante de la Comisión de Toros, o, en caso de que no haya Comisión, al miembro encargado de los festejos taurinos, el nombre y número de los animales.

5. El jurado estará compuesto por **siete miembros**, todos ellos expertos taurinos, tres por parte de la comisión de toros y cuatro por parte del Ayuntamiento.

6. Los miembros del jurado se conocerán al menos un día antes del comienzo de la semana taurina.

7. Los miembros del jurado **nombrarán a un presidente**, el cual se encargará de tomar los tiempos, de recoger las puntuaciones del concurso, de anotar las puntuaciones de cada animal y de entregárselo a la Comisión de toros para su publicidad.

En caso de que no haya Comisión, el presidente se encargará de colgar la puntuación en el sitio correcto.

Así mismo, el presidente, se encargará de que se respeten las bases del concurso de ganaderías.

8. Las puntuaciones serán inalterables, **pudiendo quedar desierto algún premio**, en el caso de no alcanzar la puntuación **mínima de 25 puntos el toro en puntas y el toro embolado, y de 175 puntos en el conjunto de las vacas.**

9. En caso de empate, se repartirá el premio entre ellos. Las puntuaciones serán de 0 a 10 para las vacas, toro en puntas y toro embolado. Sumando para la tarde de vacas la suma de las siete vacas. En el recuento se excluirá la nota más alta para evitar favoritismos y la nota más baja para evitar animadversión hacia la ganadería participante.

10. La puntuación obtenida por los animales participantes en el concurso del día anterior, se expondrá diariamente en el exterior de la plaza de toros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Esta puntuación será facilitada por el presidente del jurado al finalizar el toro embolado en concurso.

11. Se establece un **mínimo de 8 minutos** para puntuar a los animales que participen en el concurso, un tiempo de **8 minutos para el toro en puntas**, y el **toro embolado 30 minutos**.

En el caso de que animal fuese encerrado por cualquier motivo, tendrá que volver a salir para finalizar su tiempo de actuación.

12. Se otorgarán los siguientes premios:

Mejor tarde de vacas, dotado con un premio de de 800€.

Mejor toro en puntas, dotado con un premio de 600€.

Mejor toro embolado, dotado con un premio de 600€

A estos premios se les aplicará los descuentos legalmente establecidos

13. El ganadero al que se le haya otorgado la mejor tarde vacas, o el mejor toro en puntas, o el mejor toro embolado, tendrá preferencia para volver el año siguiente, si está de acuerdo con las condiciones propuestas. Para poder volver, tendrá que haber obtenido por lo menos 140 puntos en la tarde de vacas, 20 puntos en el toro en puntas y 20 puntos en el toro embolado.

Para volver el año siguiente tendrá que cumplir dos de las tres condiciones indicadas.

14. El ganadero que no haya obtenido por lo menos 140 puntos en la tarde de vacas, 20 puntos en el toro en puntas y 20 puntos en el toro embolado NO podrá volver al año siguiente.

15. Todos los miembros del jurado, al finalizar la semana de los festejos taurinos, presentarán el resultado final del concurso, dando a conocer los ganadores, donde estará presente un representante del ayuntamiento.

16. Los miembros del jurado no serán responsables ante las desavenencias que, en su caso, puedan surgir con alguno de los ganaderos participantes o demás aficionados, como consecuencia de las decisiones tomadas.

17. Las presentes normas podrán ser modificadas solo por y para la mejora de las mismas, por Resolución de la Alcaldía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Ante cualquier duda que se presente y estas bases no aclaren, será la Concejalía de festejos taurinos del Ayuntamiento de Segorbe la encargada de resolverlas o aclarar cualquier circunstancia especial que se pueda producir durante el transcurso de la semana taurina.

18. Todos los ganaderos deberán tener una copia de las bases antes del inicio del concurso de ganaderías.

19. En caso de lluvia y suspensión del acto se valorará el ganado que haya participado hasta momento.

20. Está totalmente prohibido cualquier tipo de maltrato animal.

RESOLUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El fallo del concurso se hará público a través de los medios de comunicación local y el acta se publicará en la página web del Ayuntamiento de Segorbe, en la página de Facebook del Ayuntamiento de Segorbe, y en los tablones de información del Ayuntamiento.

La resolución del Concurso se realizará a través de Decreto de la Alcaldía y el pago de los premios se hará con cargo a la partida 10.3382.479, del actual presupuesto municipal, previa justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La participación en este Concurso implica la plena aceptación de las presentes bases.